
	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-DIR-GM-008	
	TITULO: DIRECTIVA PARA ACTUALIZACIÓN DE PAGINA WEB		VERSION:	05
			FECHA:	22/03/2019

DIRECTIVA PARA ACTUALIZACIÓN DE PAGINA WEB



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-DIR-GM-008	
	TITULO: DIRECTIVA PARA ACTUALIZACIÓN DE PAGINA WEB		VERSION:	05
			FECHA:	22/03/2019

Artículo 1°.- OBJETIVO

Establecer acciones necesarias para la actualización de la página web institucional

Artículo 2°.- ALCANCE

La presente Directiva norma los procedimientos para realizar la actualización de la página web institucional

Artículo 3°.- RESPONSABILIDAD

Todos los Jefes de los Departamentos y Encargados de Unidades de la institución, son responsables de la divulgación de la información que se publicará en la página web, tomado en cuenta lo siguiente:

1. La entrega oportuna de la información actualizada a publicar, es responsabilidad de todos los Jefes de Departamentos y de los Encargados de Unidades de la institución que divulguen información a través de la página Web.
2. La actualización de la página web es responsabilidad del Especialista en Medios de Prensa del Departamento de Comunicaciones y Medios, quien coordinará con los jefes de los Departamentos, Encargados de Unidades y con el responsable de Soporte Técnico del Departamento de Administración y Finanzas para una oportuna publicación.
3. El Especialista del Medios de Prensa, es responsable de instruir y establecer las características de diseño, texto, foto y link, etc. según corresponda, sobre las publicaciones en la página web y en otros medios.

Artículo 4°.- BASE LEGAL


Las normas que regulan la publicación de la información, son las siguientes:

- D.S. N° 157-90-EF – Ley que regula el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 30607 - Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Estatuto de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno y sus modificatorias.

Artículo 5°.- PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN

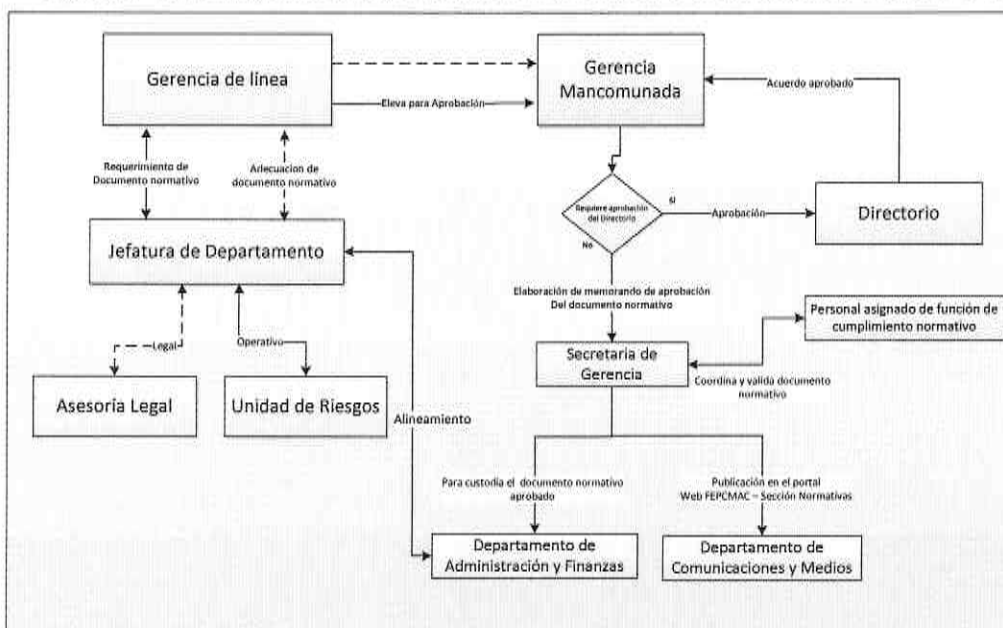
La actualización de la página web institucional se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Los responsables de la divulgación de la información, evaluarán periódicamente la información relevante y necesaria para publicar, considerando las expectativas de los grupos de interés tales como: Sistema CMAC, Directores, Personal y público en general
2. De acuerdo a las competencias de cada colaborador de la FEPCMAC responsable de la información a publicar, ésta se clasificará de la siguiente forma:

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-DIR-GM-008	
	TITULO: DIRECTIVA PARA ACTUALIZACIÓN DE PAGINA WEB		VERSION:	05
			FECHA:	22/03/2019

- a. Información Técnica: Corresponde a los documentos o datos técnicos que las áreas de la institución desarrollen para el beneficio del Sistema CMAC, los áreas encargadas serán: Departamento de Gobierno Corporativo y Sistema de Control Interno, Departamento de Asesoría Técnica y Departamento de Proyectos y cooperación.
- b. Información Normativa: Corresponde a los documentos o lineamientos normativos y de gestión que regulen el adecuado funcionamiento de la institución, las áreas encargadas serán: Gerencia Mancomunada, Jefaturas de Departamentos, Unidad de Riesgos, Secretaria de Gerencia, Personal asignado de la función de cumplimiento normativo, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y el Especialista en medios de prensa (Departamento de Comunicaciones y Medios). El flujograma para la publicación de documentos normativos en el portal de intranet de la FEPCMAC (Ver Figura N° 1) es:


Figura N° 01: Flujograma para publicación de documentos normativos en el portal Web



- c. Información publicitaria e informativa: Corresponde a la documentación que se emita para publicitar actividades institucionales o para transmitir noticias o pronunciamientos de carácter económico financiero ante la sociedad. Las áreas encargadas serán: Departamento de Comunicaciones y Medios y Gerencia Mancomunada.

3. La información que se publique deberá estar aprobada por la Gerencia Mancomunada, para lo cual el Colaborador de acuerdo a sus competencias, deberá presentar un informe de la publicación, solicitando oportunamente su aprobación según corresponda.

4. Los colaboradores de acuerdo a sus competencias enviarán la información aprobada al Asistente de TI (soporte técnico) con copia al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y al Especialista de Medios de Prensa, solicitando su publicación en la página web de la institución. La

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-DIR-GM-008	
	TITULO: DIRECTIVA PARA ACTUALIZACIÓN DE PAGINA WEB		VERSION:	05
			FECHA:	22/03/2019


información que se envíe deberá estar ordenada y con sus respectivas características de diseño, texto, foto y link, según corresponda.

5. El Especialista de medios de Prensa presentará en forma trimestral informes de actualización de la información registrada en la página Web a la Gerencia Mancomunada.

Artículo 6°.- FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN

La actualización de la información de la página web es un proceso continuo que se realiza por lo menos una vez al año por cada Colaborador de la FEPCMAC acuerdo a sus competencias, quien podrá actualizar o validar la información ya publicada.



 FEPCMAC FEDERACION PERUANA DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CREDITO	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-DIR-GM-008	
	TITULO: DIRECTIVA PARA ACTUALIZACIÓN DE PAGINA WEB		VERSION: 05	FECHA: 22/03/2019

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Aprobación	Fecha
1.0	Gerencia Mancomunada	21/11/2011
2.0	Gerencia Mancomunada	22/08/2014
3.0	Gerencia Mancomunada	16/03/2017
4.0	Gerencia Mancomunada	24/03/2017
5.0	Gerencia Mancomunada	22/03/2019

